



FICHA IDENTIFICATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Código: 36772
Nombre: Contratación Mercantil
Ciclo: Grado
Créditos ECTS: 6
Curso académico: 2026-27

TITULACIONES

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1933 - Doble Grado en Derecho y Economía	Facultat de Dret	4	Primer cuatrimestre

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
1933 - Doble Grado en Derecho y Economía	Asignaturas de cuarto curso	OBLIGATORIA

COORDINACIÓN

MARIMON DURA RAFAEL

RESUMEN

La asignatura «Contratación Mercantil» tiene carácter obligatorio y semestral, con una carga lectiva total de 6 créditos, impartándose en el cuarto curso del Doble Grado en Derecho y Economía. Tiene una correspondencia sustancial con la asignatura Derecho Mercantil II del Grado en Derecho.

El Derecho mercantil es *aquella parte del ordenamiento jurídico que regula al empresario (individual y social) y el ejercicio de su actividad en el mercado por medio de una empresa*. En el currículo de los estudios de Derecho esta materia se distribuye en dos asignaturas, con el siguiente contenido:

1. «Derecho mercantil I»: en segundo curso los estudiantes analizan el régimen del *empresario y su estatuto jurídico* (deberes de contabilidad, el Registro Mercantil, etc.), el *Derecho de sociedades mercantiles*, el *Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales* y las instituciones previstas para remediar la crisis del empresario (*Derecho concursal*).
2. «Derecho mercantil II»: en el tercer curso del grado se profundiza en los instrumentos jurídicos que utiliza el empresario en su actividad: *títulos valores y contratos mercantiles*.

En concreto, y de acuerdo a los descriptores de la asignatura en el Verifica del Plan, «Derecho mercantil II»,



en el grado en Derecho, y «Contratación Mercantil», en el Doble Grado Derecho y Economía, se ocupan del *análisis de los instrumentos jurídicos al servicio de dicha actividad empresarial*.

En la primera parte, tras una lección en la que se explica la función económica, evolución histórica y caracteres esenciales de los títulos valores, se analiza de forma exhaustiva el régimen jurídico de la letra de cambio, el pagaré y el cheque.

La segunda parte se detiene en el estudio de las especialidades del Derecho mercantil contractual, así como en el régimen jurídico de los principales contratos mercantiles: compraventa, transporte, distribución, contratos de depósito, financiación y garantía, etc. Finalmente el programa aborda el estudio del Derecho del mercado financiero, ocupándose del régimen jurídico básico de los principales sujetos y negocios jurídicos, particularmente en el ámbito asegurador. El tratamiento más detenido de los contratos de financiación, en el mercado de crédito y en el mercado de valores, se llevará a cabo en la asignatura de «Mercados Financieros», que se imparte en el quinto curso de Doble grado y que, por tanto, tiene un carácter complementario a la asignatura «Contratación Mercantil».

carácter complementario a la asignatura «Contratación Mercantil».

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

El Plan de estudios del Grado en Derecho no exige requisitos previos para cursar Contratación Mercantil. Ello no obstante, atendiendo a sus contenidos y a los resultados exigidos, su estudio parte de que el estudiante conozca previamente la teoría general de las obligaciones y los contratos («Obligaciones y contratos», impartida en el segundo curso del doble grado) y haya superado la asignatura «Regulación mercantil de la actividad empresarial».

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Los títulos valores

1. Concepto, función y evolución histórica de los títulos-valores, en especial de la letra de cambio.
2. Propiedades normativas del título-valor: legitimación por la posesión, literalidad, autonomía.
3. Clases de títulos valores. Los títulos valores impropios.
4. El problema de la masificación cartular y su solución: los sistemas de compensación electrónica y de anotaciones en cuenta.



2. Régimen jurídico de la letra de cambio, el pagaré y el cheque

1. Concepto y requisitos formales de la letra de cambio. La letra en blanco.
2. Concepto, función económica y requisitos formales del pagaré.
3. Concepto, función económica y requisitos formales y materiales del cheque.
4. La capacidad y la representación cambiaria.
5. Las declaraciones cambiarias: la aceptación (de la letra), el endoso y el aval.
6. El vencimiento de la letra y del pagaré, su presentación y el pago voluntario.
7. Presentación y pago del cheque. Responsabilidad por el pago del cheque falso o falsificado.
8. El pago forzoso: las acciones cambiarias y extracambiarias.
9. Las excepciones cambiarias.

3. Normas generales sobre las obligaciones y los contratos mercantiles

1. El Derecho de la contratación empresarial en el mercado.
2. Las especialidades del régimen jurídico de las obligaciones y los contratos mercantiles en el Código de comercio.
3. El proceso de digitalización de la contratación mercantil: del comercio electrónico a los criptoactivos.
4. Régimen jurídico de las condiciones generales de la contratación.

4. La compraventa mercantil

1. Concepto legal de compraventa mercantil y distinción de la compra-venta civil.
2. Contenido del contrato. Obligaciones de las partes y su incumplimiento.
3. La transmisión de los riesgos en la compraventa mercantil.
4. Régimen jurídico de la morosidad mercantil.
5. Régimen jurídico del comercio minorista.
6. Ventas a distancia y fuera de establecimiento mercantil
7. Ventas de plaza a plaza, INCOTERMS y compraventa mercantil internacional.

5. Los negocios jurídicos sobre la empresa

1. La empresa como objeto de negocios jurídicos. Problemas generales.
2. Los tratos preliminares y la due diligence.
3. Transmisión de la empresa vs transmisión de la condición de socio.
4. Compraventa de empresa.
5. Arrendamiento de empresa.
6. Derechos reales sobre la empresa.
7. La transmisión de la empresa mortis causa.
8. Referencia a la empresa familiar.

1. El contrato de depósito mercantil.



6. Los contratos de depósito y transporte

1. El contrato de depósito mercantil.
2. El depósito en almacenes generales.
3. Régimen jurídico de la actividad empresarial de transporte terrestre.
4. Concepto, naturaleza jurídica y clases del contrato de transporte terrestre.
4. Elementos personales y reales del contrato. La carta de porte.
5. Contenido del contrato. Obligaciones de las partes. Especial referencia a la responsabilidad del porteador.
6. El contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

7. Los contratos de colaboración y distribución (I)

1. Los instrumentos jurídicos al servicio de la distribución comercial.
2. El contrato de comisión.
3. El contrato de mediación o corretaje.
4. El contrato de suministro.
5. El contrato estimatorio.

8. Los contratos de colaboración y de distribución (II)

1. Régimen jurídico del contrato de agencia.
2. Contenido del contrato. Obligaciones de las partes y su incumplimiento.
3. Extinción del contrato y régimen indemnizatorio.
4. Los contratos de distribución selectiva, exclusiva y concesión.
5. El contrato de franquicia.

9. El régimen jurídico del sistema financiero (banca, bolsa, seguros)

1. Aspectos esenciales del Derecho del mercado financiero.
2. Las autoridades de supervisión. La tutela del cliente de los mercados financieros.
3. Las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito.
4. Las entidades aseguradoras y la distribución de seguros.
5. Las empresas de servicios de inversión.

10. El contrato de seguro

1. Función económica y presupuestos del seguro privado.
2. Concepto, características y clases del contrato de seguro.
3. Elementos personales del contrato de seguro
4. Formación y documentación del contrato
5. Obligaciones de las partes en el contrato de seguro.
6. Duración, prescripción y extinción del contrato de seguro.
7. Interés asegurable, principio indemnizatorio y suma asegurada.
8. Determinación de la indemnización y subrogación del asegurador.



11. Los seguros en particular. Fondos de pensiones.

1. Los seguros de incendios, robo y transporte.
2. Los seguros de lucro cesante, crédito y caución.
3. Los seguros de responsabilidad civil.
4. El seguro obligatorio de vehículos de motor.
5. Los seguros de vida y accidentes.
6. Los seguros de salud y asistencia sanitaria.
7. El seguro de decesos.
8. El seguro de dependencia.
9. Los planes y fondos de pensiones

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	60,00
Total horas	60,00

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	5,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	11,00
Estudio y trabajo autónomo	45,00
Preparación de clases	30,00
Preparación de actividades de evaluación	11,50
Resolución de casos prácticos	10,00
Total horas	112,50

METODOLOGÍA DOCENTE

La metodología docente se adaptará lógicamente al sistema de evaluación que figure en el anexo de la guía docente, teniendo en cuenta las opciones que permite el sistema general descrito en el epígrafe 9 (por ejemplo, programando unas u otras actividades complementarias, o evaluando o no determinadas actividades aplicadas o dirigidas, etc.). Ello no obstante, con carácter general habrán de tenerse en cuenta las siguientes pautas:

1. Exposición de contenidos. En las clases se utilizará un método docente de participación activa por parte de los estudiantes en la enseñanza. **Las sesiones se sustentarán en la discusión de supuestos, problemas o casos, o la exégesis de preceptos positivos, utilizando los conocimientos y las ideas expresadas en los Manuales de la asignatura, previamente trabajados por los estudiantes.** En definitiva, un sistema de **clases dialogadas**. Ello sin perjuicio de que el profesor realice exposiciones magistrales para determinadas cuestiones o problemas de especial dificultad y/o complejidad.



2. Actividades aplicadas y/o dirigidas. En la dinámica docente se introducirán actividades consistentes en resolución de casos prácticos o problemas, comentario de sentencias, etc. que mantendrán una fuerte imbricación con los conocimientos adquiridos por los estudiantes. Estas actividades se realizarán como complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, sin perjuicio de que pueda ordenarse su realización fuera del tiempo destinado a la explicación de la materia. Serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación. Aunque no sea objeto de trabajo en el aula, el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

3. Actividades complementarias: Dentro de la actividad presencial del estudiante se incluirá al menos una actividad complementaria a elección del profesor, o bien a propuesta del estudiante y previa autorización del profesor. Dichas actividades podrán consistir en asistencia a conferencias, seminarios, visitas a instituciones, etc.

ir en asistencia a conferencias, seminarios, visitas a instituciones, etc.

EVALUACIÓN

La calificación final se obtendrá del sumatorio de dos bloques: la evaluación continua del aprendizaje y la participación en las actividades propuestas, por un lado (30% de la calificación); y la realización de una prueba final teórico-práctica equivalente al 70% de la nota final.

Será necesario aprobar la prueba final para aprobar la asignatura. En caso de no superar dicho examen la nota que figurará en el acta se determinará a partir de la suma ponderada de la puntuación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente a dicha prueba final teórico-práctica, sin que en ningún caso pueda superar el 4,5 (Suspenso).

La prueba final de evaluación de conocimientos podrá ser oral o escrita a elección del profesor, quien lo indicará en su anexo a la guía docente.

a) Cuando la prueba final sea escrita, será única y común para todos los grupos (en caso de que existiere más de uno). En dicha prueba los estudiantes podrán utilizar los textos legales. No habrá límite de espacio para las respuestas, ni podrá consistir en un test, pero sí habrá límite de tiempo.

b) Cuando la prueba final será oral, el profesor indicará en el anexo a la guía si los estudiantes pueden utilizar textos legales durante el examen. El profesor comunicará con una antelación mínima de 5 días hábiles, a través del aula virtual de la asignatura, los datos referentes a lugar, hora, fecha, duración máxima para cada estudiante y orden de examen.

Independientemente del sistema de evaluación general (escrito u oral), el profesor podrá determinar en el anexo la posibilidad de cambiar el sistema de examen cuando se vea obligado a realizar la prueba objetiva en fechas distintas de la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia en las fechas de exámenes en el Reglamento de evaluación y calificación de la Universitat de València.



En la evaluación del módulo «Contratación Mercantil» no habrá parcial.

En primera convocatoria la nota final se obtendrá de la calificación obtenida en la prueba final y en la evaluación continua según los porcentajes anteriormente indicados. En segunda convocatoria se mantendrá la nota obtenida en la evaluación continua durante el curso.

Las actividades de evaluación continua (dirigidas o complementarias) no serán recuperables en segunda convocatoria cuando por su naturaleza no sea posible el diseño de una prueba que valore la adquisición de los resultados del aprendizaje en segunda convocatoria. Este hecho será determinado en el anexo del profesor que concretará las actividades dirigidas y complementarias que se realizarán dentro del marco de esta guía docente.

Aunque se haya seguido la evaluación continua, total o parcialmente, si el estudiante no se presenta a la prueba final de evaluación, la nota que se incluirá en el acta será NO PRESENTADO. Excepcionalmente, si el estudiante lo solicita, y a la vista de las circunstancias del caso concreto, se podrá calificar con SUSPENSO, con la nota porcentual resultante de la evaluación continua.

Elementos evaluables y puntuación: Conforme a lo expuesto, la calificación final de la asignatura se obtendrá de la suma de los siguientes elementos evaluables:

1.Examen final de tipo teórico-práctico con uso de textos legales: 70% calificación final.

2.Actividades evaluables (realizadas en aula o fuera de ella): 30% calificación final.

El profesor concretará en su anexo a la guía la composición de las actividades cuya evaluación integrará ese 30%. En las actividades evaluables tendrán que incluirse tanto dirigidas y/o aplicadas como complementarias. A lo largo del curso deberán programarse al menos una actividad complementaria. En todo caso estas actividades deberán comprender 8 horas durante el curso.

2.1.- Actividades dirigidas: entre un 10% y un 20% a elección del profesor.

2.2.- Actividades complementarias: entre un 10% y un 20% a elección del profesor entre las siguientes actividades:

- Actividades programadas por el Departamento para los diferentes grupos.- Actividades programadas por un profesor concreto o grupo de profesores para sus respectivos grupos

- Se permitirá que los estudiantes, previa autorización de su profesor, realicen actividades complementarias de su elección.

- Las actividades complementarias podrán también consistir en participación en Jornadas, Congresos, Conferencias, Seminarios, etc.

mentarias de su elección.



- Las actividades complementarias podrán también consistir en participación en Jornadas, Congresos, Conferencias, Seminarios, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Broseta Pont, M., Manual de Derecho Mercantil (Edición revisada por Fernando Martínez Sanz), Editorial Tecnos, tomo II.
- Sánchez Calero, F. y Sánchez-Calero Guilarte, J., Instituciones de Derecho Mercantil, Editorial Thomson-Aranzadi, tomo II.
- Vicent Chuliá, Francisco, Introducción al Derecho Mercantil, Editorial Tirant lo Blanch, tomo II.
- Páginas web de autoridades supervisoras: <http://www.bde.es> <http://cnmv.es> Portal del inversor CNMV Dirección General de Seguros
- Bases de datos: <http://www.westlaw.es> <http://www.tirantonline.com> <http://www.iustel.com>
- Normas: Diario oficial de la Unión Europea: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do> BOE <http://www.boe.es> Boletines autonómicos: http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php Boletines provinciales: http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php
- Jurisprudencia: Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es> Tribunal de Justicia de la Unión Europea http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal Tribunal Supremo Cendoj <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>
- Menéndez, A. y otros: Lecciones de Derecho Mercantil, Editorial Thomson-Civitas, tomo II.
- Jiménez Sánchez, G. J., (coord.), Derecho Mercantil, Editorial Marcial Pons, vol. 4 a 9.